



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0928-2025-CU-UJCM

Moquegua, 12 de septiembre de 2025

VISTO Y OÍDO:

El pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0402-2025-R UJCM, de fecha 03 de septiembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo 036-2020-SUNEDU/CD, de fecha 11 de marzo de 2020 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 13 de junio del año 2020, en su artículo primero, desaprueba el Plan de Adecuación presentado por la Universidad José Carlos Mariátegui en atención a que las acciones propuestas no garantizan el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad; en su artículo segundo, deniega la Licencia Institucional a la Universidad José Carlos Mariátegui para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalle en el Informe Técnico de Licenciamiento 020-2020-SUNEDU-02-12 del 19 de febrero de 2020, (...) en consecuencia, deja sin efecto, la Resolución 398-2002- ANR del 30 de mayo de 2002, así como las resoluciones complementarias a estas, emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU y al extinta Asamblea Nacional de Rectores – ANR.(...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0030-2024-SUNEDU-CD, de fecha 16 de octubre de 2024, se resuelve, en su artículo primero, disponer, que las universidades que se encuentran en proceso de cese de actividades a la entrada en vigencia de la presente Resolución pueden optar por una ampliación excepcional de hasta por dieciocho (18) meses adicionales al periodo para el otorgamiento de grados y títulos, a partir del cumplimiento de los veinticuatro (24) meses que establece el numeral 16.2 del artículo 16 del Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD. (...);

Que, con Oficio N° 00757-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, de fecha 07 de marzo de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la SUNEDU, precisa que: "en consideración que la Universidad no empleó el máximo de años que le habilitaba ampliar en el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD (3 años adicionales) y conforme con lo indicado por la Universidad, se procede a registrar como nuevo plazo de cese de actividades el 31 de julio de 2025";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0402-2025-R-UJCM, de fecha 03 de septiembre de 2025, se resuelve, en su artículo primero, determinar, que el plazo máximo para actividades de otorgamiento de Grados y Títulos de la Universidad José Carlos Mariátegui, será hasta agosto de 2027; en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD; y, en su artículo segundo, elevar, al Consejo Universitario, la Resolución para su ratificación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0379-2025-R./UJCM, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, requiere a la Secretaria General, se considere en agenda de sesión de Consejo Universitario, la modificación de la Resolución Rectoral N° 0402-2025-R-UJCM, en el extremo que corresponde al plazo máximo para actividades de otorgamiento de Grados y Títulos de esta Casa Superior de Estudios, debiendo ser hasta el 31 de julio de 2027; ello en consideración, a las indicaciones efectuadas por el personal de la SUNEDU, en reunión de trabajo del día 09 de septiembre de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 11 de septiembre de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pedido realizado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 0402-2025-R-UJCM, de fecha 03 de septiembre de 2025; previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, modificar, la Resolución Rectoral N° 0402-2025-R-UJCM, de fecha 03 de septiembre de 2025, en el extremo que corresponde al plazo máximo para actividades de otorgamiento de Grados y Títulos de la Universidad José Carlos Mariátegui, debiendo ser hasta el 31 de julio de 2027, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0928-2025-CU-UJCM

Moquegua, 12 de septiembre de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 11 de septiembre de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **MODIFICAR**, la Resolución Rectoral N° 0402-2025-R-UJCM, de fecha 03 de septiembre de 2025, en el extremo que corresponde al plazo máximo para actividades de otorgamiento de Grados y Títulos de la Universidad José Carlos Mariátegui, **debiendo ser hasta el 31 de julio de 2027**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y en concordancia con lo establecido en el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD.

De conformidad a lo acordado en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 11 de septiembre de 2025, a los considerandos y a la documentación que en un (01) folio útil, forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

SG-UJCM
DISTRIBUCIÓN
• RECTORADO
• V.R. ACADÉMICO
• V.R. INVESTIGACIÓN
• DGA
• FAOS
• U. PG
• U. CUA
• U. EF
• U. SA
• U. TIC
C.C. ARCHIVO



Universidad José Carlos Mariátegui

RECTORADO

APV. Nueva Cuchumbaya s/n - Campus San Antonio
Correo: rectorado@ujcm.edu.pe
Celular: 953502287
www.ujcm.edu.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Moquegua, 11 de setiembre de 2025

OFICIO N° 0379-2025-R-UJCM

Señora:

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI

Presente.-

ASUNTO : MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°0402-2025-R-UJCM

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente, y a su vez **solicitarle que se considere como punto de agenda en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario**, la **MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°0402-2025-R-UJCM**, en la cual se determinó el plazo máximo para actividades de otorgamiento de Grados y Títulos de la Universidad José Carlos Mariátegui, será hasta agosto de 2027.

Es preciso indicar que, dicha modificación se realiza en razón a la reciente reunión con la SUNEDU, la cual indico que se realice el cambio de fecha.

Al respecto se solicita MODIFICAR LA RESOLUCIÓN RECTORAL N°0402-2025-R-UJCM, sobre el plazo máximo para actividades de otorgamiento de Grados y Títulos de la Universidad José Carlos Mariátegui, **que será hasta el 31 de julio del 2027.**

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR